



IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



13 de junio de 2025

IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA

RESUMEN

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

(EN ROJO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS)

2

Extracto del Decreto de Presidencia 2025/5402, referente a: **Ampliación del plazo de solicitud de la Convocatoria de concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2025 (Bop Málaga nº 112 de 13 de junio de 2025)**

Extracto del acuerdo de la junta de gobierno, de 26 marzo de 2025, punto 1.2.3, de aprobación de la convocatoria para la concesión del iv premio mujer emprendedora de la diputación de Málaga (BOPMA nº93 de 10 de mayo de 2025)

Acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024 aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 202)

OBJETO Y FINALIDAD

Impulsar y apoyar acciones en materia de emprendimiento y al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores realizados por mujeres para promover y alentar el emprendimiento femenino, premiando el esfuerzo, compromiso y excelencia en sus ámbitos profesionales así como su determinación para romper barreras, marcando el camino para la generación de empleo e incremento de la actividad económica de la provincia de Málaga, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

CANDIDATURAS

Podrán presentar las candidaturas **mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas**, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas las cooperativas de trabajo) que desarrollen actividades económicas que fomenten el talento, la excelencia profesional, el liderazgo, la capacidad de potenciar las tradiciones y la cultura y la innovación en las mujeres, que reúnan los siguientes requisitos:

A) En el caso de las **mujeres emprendedoras**, empresarias y profesionales autónomas:

1. **Ser mujer y desarrollar una actividad económica** y continuar ejerciéndola en el momento de concesión del premio.

IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA

2. Que se resida en municipios de la provincia de Málaga con una **población inferior a 50.000 habitantes**.

B) En el caso de ser **sociedades**:

1. Deben de estar **participada en más del 50% por mujeres**. Más del 50% de las acciones o participaciones de la empresa tiene que estar en posesión de mujeres.
2. El domicilio social de la sociedad esté situado en municipios de la provincia de Málaga con una **población inferior a 50.000 habitantes**.

Las candidatas podrán presentarse con un mismo o distinto proyecto en varias categorías, teniendo en cuenta, que solo se podrá obtener un único premio por candidata.

CUANTÍA

Cuantía: **3.000,00€ para cada una de las siguientes categorías**:

- **Mujer Emprendedora 2025 por reactivación de las zonas despobladas** de la provincia de Málaga (Las candidatas a este premio deberán cumplir como requisito estar empadronadas o tener la sede social de la empresa en alguno de los municipios marcados como “municipios en riesgo de despoblación con prioridad muy alta o elevada”)
- **Mujer Emprendedora 2025 a la innovación y el emprendimiento social**
- **Mujer Emprendedora 2025 recuperación y conservación de las tradiciones** y la cultura de la zona.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica

<https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los **criterios de valoración** que utilizará el jurado para la selección de los proyectos serán:

IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad y creatividad del proyecto. Se ofrece un servicio o producto innovador.	6
2. El producto o servicio aborda una necesidad o desafío social específico con beneficios significativos para las personas o el medio ambiente.	4
3. Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse. Elementos del proyecto que favorezcan su escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que inicialmente fue creado.	3
4. Que el producto o servicio aborde el mantenimiento o recuperación de las tradiciones y cultura de la provincia.	6
5. Que el proyecto se ejecute o sirva para el fomento del crecimiento económico y social en las zonas despobladas de prioridad muy alta y prioridad elevada de la provincia de Málaga.	6
6. Viabilidad técnica y económica del proyecto.	5
7. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	2
8. Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 50.000 habitantes.	1

4

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 20 de mayo al 16 de junio de 2025

Plazo ampliado

Del 16 de junio al 11 de julio de 2025

MÁS INFORMACIÓN

d.cadiz@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es